

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 04 AGO 2014

VISTO las notas presentadas por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn Romualdo ZALAZAR y la Directora de Despacho, Sra Margarita MAMANI: **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas informan que se trasladará el Director de Ceremonial y Protocolo, junto a la agente categ. 15 PAYT. Sra. Nancy SALAMANCA, los días 5 y 6 de Agosto del corriente año, para asistir a la presentación que realiza la empresa Yacimiento del SUT (ISUR), dentro del marco del debate legislativo por la renegociación de Contratos Petroleros, como así también cubrirán la Jornada "Diálogos en Río Grande" organizadas por el Municipio de dicha ciudad.

Que por ello corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad de los agentes antes mencionados, reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículo particular y liquidar DOS (2) días de viáticos a cada uno de los agentes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo, agente categ. 24 PAYT, Dn. Romualdo ZALAZAR y la agente categ. 15 PAYT, Sra. Nancy SALAMANCA, los días 5 y 6 de Agosto del corriente año, para asistir a la presentación que realiza la empresa Yacimiento del SUT (ISUR), dentro del marco del debate legislativo por la renegociación de Contratos Petroleros, como así también cubrirán la Jornada "Diálogos en Río Grande" organizadas por el Municipio de dicha ciudad., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

489 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"